

Enfoque pluridisciplinar sobre bienestar animal*

Multidisciplinary approach to animal welfare

Emilio Espinosa Velázquez

Académico de Número y Presidente de la Sección de Veterinaria de la Real Academia de Doctores de España
e.espinosavelazquez@gmail.com

RESUMEN

García Sacristán (2006), nos indica que, por bienestar, se entiende “*el estado de perfecta salud mental y física que posee cada animal cuando está en armonía con el medio ambiente*”; debiendo considerar al bienestar como ausencia de sufrimiento y al malestar, como una gama de estados desagradables, tales como temor, dolor, frustración y agotamiento.

La preocupación del bienestar de los animales de abasto y el método de sacrificio en matadero es uno de los aspectos clave sobre el bienestar animal. La presión ejercida por consumidores, protectoras de animales y medios de comunicación ha llevado a la obligatoriedad del sacrificio humanitario, que incluye el aturdimiento instantáneo antes del sacrificio. En la U.E, está regulado por la directiva 93/119/CE y en nuestro ordenamiento jurídico por el R.D. 54/1995. El objetivo es evitar dolor y sufrimiento durante el manejo, estabulación, sujeción y sacrificio de los animales en los mataderos.

La Organización Mundial de la Salud Animal considera que un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando está: sano, confortable y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato, y no sufre dolor, miedo o estrés (WOAH, 2008).

De acuerdo con el denominado principio de las cinco libertades, el bienestar de un animal queda garantizado cuando se cumplen los cinco requisitos siguientes (FAWC, 1992; 1993): libre de hambre, de sed y de desnutrición; libre de temor y de angustia; libre de molestias físicas y térmicas; libre de dolor, de lesión y de enfermedad; libre de manifestar un comportamiento natural.

El principio de las cinco libertades constituye una aproximación práctica muy útil al estudio del bienestar y especialmente a su valoración en las explotaciones ganaderas y durante el transporte y sacrificio de los animales de granja

En particular, debe tenerse en cuenta la propuesta de valoración del bienestar animal del proyecto Welfare Quality®, cuyos protocolos incluyen mayoritariamente medidas basadas directamente en los animales, a diferencia de otros que incluyen básicamente medidas basadas en el ambiente.

A modo de resumen:

- Resulta indudable que el sufrimiento de los animales es un aspecto clave en su bienestar.
- La incapacidad del animal para adaptarse al entorno causa sufrimiento y cuantificar el grado de adaptación aporta información sobre su bienestar.
- Hay conductas naturales, que son importantes por sí mismas y por tanto los animales deberían mantenerse en un ambiente que permita su expresión.
- Bienestar no es sinónimo de salud. La salud es un aspecto importante del bienestar, cuyo concepto es más amplio e incluye otros aspectos.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), tiene por lema: “*Proteger a los animales, preservar nuestro futuro*”

* Conferencia pronunciada en la sesión *Bienestar animal: seguridad alimentaria, vacunas y Ciencias Veterinarias* celebrada el 19-01-1922.

Según las normas internacionales de la OIE, el bienestar animal designa “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere” (*Código Terrestre*).

En cuanto al bienestar de los animales acuáticos, la OIE insta a “recurrir a métodos de manipulación que sean apropiados a las características biológicas del animal, así como un entorno adaptado a sus necesidades” (*Código Acuático*).

PALABRAS CLAVE: Bienestar animal; Cinco libertades; Códigos terrestre y acuático; Informes OIE; ISO/TS 34700:2016; OIE e IATA.

ABSTRACT

García Sacristán (2006) tells us that by well-being, it is understood “the state of perfect mental and physical health that each animal possesses when it is in harmony with the environment”; Well-being must be considered as the absence of suffering and discomfort, as a range of unpleasant states, such as fear, pain, frustration and exhaustion.

The concern for the welfare of slaughter animals and the method of slaughter in the slaughterhouse is one of the key aspects of animal welfare. The pressure exerted by consumers, animal protectors and the media, has led to the obligation of humane slaughter, which includes instant stunning before slaughter. In the EU, it is regulated by directive 93/119 / CE and in our legal system by R.D. 54/1995. The objective is to avoid pain and suffering during the handling, housing, restraint and slaughter of animals in slaughterhouses.

The World Organization for Animal Health considers that an animal is in a satisfactory state of well-being when it is: healthy, comfortable and well fed, it can express its innate behavior, and it does not suffer pain, fear or stress (WOAH, 2008).

According to the so-called principle of the five freedoms, the welfare of an animal is guaranteed when the following five requirements are met (FAWC, 1992; 1993): free from hunger, thirst and malnutrition; free from fear and anguish; free from physical and thermal discomfort; free from pain, injury and illness; free to manifest natural behavior.

The principle of the five freedoms constitutes a very useful practical approach to the study of welfare and especially to its evaluation in livestock farms and during the transport and slaughter of farm animals.

In particular, the animal welfare assessment proposal of the Welfare Quality® project must be taken into account, whose protocols mostly include measures based directly on animals, unlike others that basically include measures based on the environment.

In summary:

- It is clear that the suffering of animals is a key aspect of their well-being.
- The inability of the animal to adapt to the environment causes suffering and quantifying the degree of adaptation provides information on its well-being.
- There are natural behaviors, which are important in themselves and therefore animals should be kept in an environment that allows their expression.
- Well-being is not synonymous with health. Health is an important aspect of well-being, the concept of which is broader and includes other aspects.

The World Organization for Animal Health (OIE), has the motto: "Protect animals, preserve our future"

According to the international standards of the OIE, animal welfare designates “the physical and mental state of an animal in relation to the conditions in which it lives and dies” (Terrestrial Code).

Regarding the welfare of aquatic animals, the OIE urges “to use handling methods that are appropriate to the biological characteristics of the animal, as well as an environment adapted to its needs” (Aquatic Code).

KEYWORDS: Animal welfare; Five Freedoms; Terrestrial and Aquatic codes; OIE Reports; ISO/TS 34700:2016; OIE and IATA.

1.- INTRODUCCIÓN

Esta primera parte vamos a dedicarla, a comentar diversos aspectos del discurso de ingreso, del Profesor Dr. D. Albino García Sacristán, pronunciado el 13 de diciembre de 2006, sobre “Bienestar Animal, Bienestar Humano”, en su toma de posesión como Académico de Número de la Sección 10 (Veterinaria) de la Real Academia de Doctores de España.

García Sacristán (2006), nos indica que, por bienestar, se entiende “*el estado de perfecta salud mental y física que posee cada animal cuando está en armonía con el medio ambiente*”; debiendo considerar al bienestar como ausencia de sufrimiento y al malestar, como una gama de estados desagradables, tales como temor, dolor, frustración y agotamiento.

El bienestar, para el **consumidor**, está más ligado a *sentimientos* influenciados por la opinión pública. El **productor**, lo entiende como *dar a sus animales lo necesario para producir adecuadamente*. El **político** adopta medidas de protección, según las corrientes de opinión pública.

Para Descartes, los animales vivos eran considerados como maquinas complejas, cuyo comportamiento parece dirigido a alcanzar ciertos objetivos y no tenía objeciones en utilizar a los animales en experimentos, al negar que pudieran sentir dolor.

En Oriente el binomio hombre-naturaleza se comprende de un modo diferente. De las sabidurías orientales, se desprende que el ser no humano tiene un estatuto simétrico al del ser humano. Los animales deben ser objeto de respeto y atención, pues forman parte del ciclo de la vida y son expresión de divinidad. No se reconocen explícitamente unos derechos a los animales, pero sí que tenemos el deber de protegerlos, cuidarlos y respetarlos.

La preocupación del bienestar de los animales de abasto y el método de sacrificio en matadero es uno de los aspectos clave sobre el bienestar animal. La presión ejercida por consumidores, protectoras de animales y medios de comunicación ha llevado a la obligatoriedad del sacrificio humanitario, que incluye el aturdimiento instantáneo antes del sacrificio. En la U.E, está regulado por la directiva 93/119/CE y en nuestro ordenamiento jurídico por el R.D. 54/1995. El objetivo es evitar dolor y sufrimiento durante el manejo, estabulación, sujeción y sacrificio de los animales en los mataderos.

En el Epilogo de su discurso García Sacristán (2006), nos indica como afirmó Kant que: “*aquel que se comporta cruelmente con los animales posee asimismo un corazón endurecido para sus congéneres*”, tras lo cual concluye: “*se puede, pues, conocer el corazón humano a partir de su relación con los animales*”. Por su parte: Mahatma Gandhi establece que, “*según como trata una nación a sus animales, se puede saber si es o no civilizada*”.

2.- CONCEPTO Y ENFOQUE DE BIENESTAR ANIMAL

Según *Fraser et al. (1997)*, el concepto de bienestar animal incluye tres elementos:

- **el funcionamiento adecuado del organismo** (lo que supone que los animales estén sanos y bien alimentados),
- **el estado emocional del animal** (ausencia de emociones negativas tales como dolor y miedo crónico) y
- **la posibilidad de expresar conductas propias de la especie**. Estos tres principios no son necesariamente contradictorios, sino que en ocasiones son complementarios (*Mendl, 2001*).

Es importante tener en cuenta que no todas las conductas son igualmente importantes en lo que al bienestar del animal se refiere. Desde un punto de vista práctico, la indicación más clara de que una conducta es importante en sí misma es el hecho de que el animal muestra una respuesta de estrés o manifiesta conductas anormales, cuando no puede expresar la conducta en cuestión. La conducta de nidificación de la cerda antes del parto o la conducta de hozar de los cerdos son ejemplos de estas conductas importantes.

El bienestar animal utiliza un enfoque multidimensional

Los tres principios comentados antes aparecen recogidos en varias definiciones “oficiales” de bienestar animal. Así, por ejemplo, la **Organización Mundial de la Salud Animal** considera que un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando está: **sano, confortable y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato, y no sufre dolor, miedo o estrés** (*WOAH, 2008*).

El bienestar animal tiene muchas definiciones, pero en general, se refiere a la **calidad de vida de un animal**. Busca determinar si éste goza de buena salud, si sus condiciones físicas y psicológicas son adecuadas y si puede expresar, dentro de su entorno, su comportamiento natural.

En 1992, apareció un concepto que engloba el bienestar animal: el de las **cinco libertades**, determinado por el Consejo para el Bienestar de los Animales de Granja del Reino Unido (FAWC) en 1992.

Las 5 libertades del bienestar animal (FAWC, 1992)

- **Libertad de hambre y sed:** Acceso permanente a una cantidad necesaria de agua fresca y una dieta saludable.

- **Libertad de incomodidad:** Vivir en un ambiente limpio y confortable, donde el animal no sufra frío o calor, o viva en condiciones insalubres.
- **Libertad de dolor, lesión y enfermedad:** Acceso a la salud. Visitas al veterinario, si fuera necesario, para: chequeos, diagnósticos y tratamientos. En el caso de animales silvestres, que puedan vivir sin que los seres humanos les causen dolor o lesiones físicas.
- **Libertad para expresar un comportamiento normal:** Suficiente espacio en su hábitat o en instalaciones adecuadas, y compañía de individuos de la misma especie para actuar según su naturaleza.
- **Libertad de miedo y angustia:** Condiciones que le provean un ámbito saludable y tranquilo, evitando cualquier tipo de sufrimiento mental.

Las mismas sirven para: **medir, analizar y determinar**, si los derechos de un animal son respetados o si es preciso aplicar cambios para que tengan una vida digna.

Hoy la ciencia ha incorporado también la necesidad de **experimentar emociones positivas**. Sin embargo, mercados como el turístico o de animales de granja, dejan entrever que los animales están viviendo una realidad muy distante a la que sostienen estos conceptos.

El principio de las cinco libertades constituye una aproximación práctica muy útil al estudio del bienestar y especialmente a su valoración en las explotaciones ganaderas y durante el transporte y sacrificio de los animales de granja. Además, este principio ha constituido la base de muchas de las leyes de protección de los animales en la Unión Europea y en otras partes del mundo. A pesar de su indudable utilidad, el principio de las cinco libertades presenta dos problemas: en primer lugar, resulta en ocasiones excesivamente genérico y además, algunas de las cinco libertades se superponen entre ellas.

Como respuesta a estos problemas se han propuesto aproximaciones ligeramente diferentes, aunque basadas en los mismos conceptos. En particular, debe tenerse en cuenta la **propuesta de valoración del bienestar animal del proyecto Welfare Quality®**. El proyecto Welfare Quality® es un proyecto de investigación de la Unión Europea que se inició en mayo del 2004 y tuvo una duración de cinco años. En el proyecto participaron más de 40 instituciones científicas de quince países distintos. Uno de los objetivos del proyecto fue poner a punto un sistema de valoración del bienestar animal que fuera aceptado por la Unión Europea.

Cabe destacar que los protocolos **Welfare Quality® incluyen mayoritariamente medidas basadas directamente en los animales**, a diferencia de otros protocolos que incluyen básicamente medidas basadas en el ambiente.



En el ganado porcino un alojamiento con abundante paja permite expresar un mejor comportamiento en búsqueda de alimento.

3.- VALORACIÓN GLOBAL DEL BIENESTAR ANIMAL

De acuerdo con esta propuesta, la valoración del bienestar animal debe tener en cuenta cuatro aspectos:

- ¿Se alimenta a los animales de forma correcta?
- ¿Se aloja a los animales de forma adecuada?
- ¿Es adecuado el estado sanitario de los animales?
- ¿Refleja el comportamiento de los animales un estado emocional adecuado?

Este último aspecto puede ser el más novedoso y controvertido. De una forma muy sencilla, hace referencia al hecho de que los animales no deberían experimentar miedo, dolor, frustración o cualquier otro estado emocional negativo, al menos de forma crónica o muy intensa.

Estas cuatro preguntas son el punto de partida **en los protocolos Welfare Quality®**, de un conjunto de 12 criterios en los que debería basarse cualquier sistema de valoración del bienestar. Dichos criterios, ordenados según las cuatro preguntas anteriores, son los siguientes:

Criterios para una correcta valoración del bienestar animal:

Alimentación

- Ausencia de hambre prolongada
- Ausencia de sed prolongada

Alojamiento

- Confort en relación con el descanso
- Confort térmico

- Facilidad de movimiento

Estado sanitario

- Ausencia de lesiones
- Ausencia de enfermedad
- Ausencia de dolor causado por prácticas de manejo tales como la castración, el corte de cola, el descornado, etc.

Comportamiento

- Expresión de un comportamiento social adecuado, de forma que exista un equilibrio entre los aspectos negativos (agresividad, por ejemplo) y los positivos.
- Expresión adecuada de otras conductas, de forma que exista un equilibrio entre los aspectos negativos (estereotipias, por ejemplo) y los positivos.
- Interacción adecuada entre los animales y sus cuidadores, de forma que aquéllos no muestren miedo de las personas.
- Estado emocional positivo.



Los indicadores basados en el animal nos permiten evaluar su bienestar tanto en sistemas extensivos como intensivos.

El bienestar animal tiene muchas definiciones, pero en general, se refiere a la **calidad de vida de un animal**. Busca determinar si éste goza de buena salud, si sus condiciones físicas y psicológicas son adecuadas y si puede expresar, dentro de su entorno, su comportamiento natural.

Según Broom (1986): *"El concepto de bienestar se refiere al estado de un individuo en relación con su entorno, y puede medirse"*

El concepto de bienestar se ha ido fortaleciendo e instalando, durante los últimos años, en las agendas de empresas y de gobiernos a fin de aplicar políticas que no afecten la calidad de vida de los animales.

A modo de **resumen**, puede ser útil recordar las siguientes ideas:

- Resulta indudable que el sufrimiento de los animales es un aspecto clave su bienestar. Por lo tanto, las situaciones que causan sufrimiento, como el dolor o el miedo, constituyen un problema de bienestar.
- La incapacidad del animal para adaptarse al entorno causa sufrimiento y por tanto estudiar los parámetros que permiten cuantificar el grado de adaptación de los animales aporta información sobre su bienestar.
- Hay conductas naturales, que son importantes por sí mismas y por tanto los animales deberían mantenerse en un ambiente que permita su expresión.
- Bienestar no es sinónimo de salud. La salud es un aspecto importante del bienestar, cuyo concepto es más amplio e incluye otros aspectos.



Una realidad muy diferente

4.-ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE) Y BIENESTAR ANIMAL

Un lema de la OIE es: **Proteger a los animales, preservar nuestro futuro**

El bienestar animal es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de la OIE. La OIE, a solicitud de sus Países Miembros, es la organización internacional responsable de la elaboración de normas en la materia.

IV.1.- Informes “OIE” Sobre “Bienestar Animal” (de 2010 a 2021)

1. 78 Sesión General. Paris 23-28 de mayo de 2010 (231 pg.):

Aprobación del Proyecto de Resolución núm. 20 (pp.: 56; y 161-162) “Bienestar de los Animales”. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, la Adopto el 26 de mayo de 2010.

2. 79 Sesión General. Paris 22-27 de mayo de 2011 (249 pg.):

Aprobación del Proyecto de Resolución núm. 21 (pp.: 52-53; y 162-163) “Bienestar de los Animales”. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, la Adopto el 25 de mayo de 2011.

3. 80 Sesión General. Paris 20-25 de mayo de 2012 (248 pg.):

Aprobación del Proyecto de Resolución núm. 22 (pp.: 59; y 162-163) “Bienestar de los Animales”. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, la Adopto el 23 de mayo de 2012.

4. 81 Sesión General. Paris 26-31 de mayo de 2013 (267 pg.):

Aprobación del Proyecto de Resolución núm. 23 (pp.: 57; y 156-157) “Bienestar de los Animales”. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, la Adopto el 29 de mayo de 2013.

5. 82 Sesión General. Paris 25-30 de mayo de 2014 (280 pg.):

Aprobación del Proyecto de Resolución núm. 26 (pp.: 61; y 171-172) “Bienestar de los Animales”. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, la Adopto el 28 de mayo de 2014.

6. 83 Sesión General. Paris 24-29 de mayo de 2015 (285 pg.):

Aprobación del Proyecto de Resolución núm. 28 (pp.: 56; y 174-175) “Bienestar de los Animales”. El Comité lo aprobó por unanimidad el 27/05/2015. Entrada en Vigor el 30/05/2015

7. 84 Sesión General. Paris 22-27 de mayo de 2016 (260 pg.):

Aprobación del Proyecto de Resolución núm. 28 (pp.: 57; y 160-161) “Bienestar de los Animales”. El Comité lo aprobó por unanimidad el 25/05/2016. Entrada en Vigor el 27/05/2016

8. 85 Sesión General. Paris 21-26 de mayo de 2017 (285 pg.):

Aprobación del Proyecto de Resolución núm. 31 (pp.: 54; y 192-193) “Bienestar de los Animales”. El Comité lo aprobó por unanimidad el 23/05/2017. Entrada en Vigor el 26/05/2017.

Información de la Cuarta Conferencia Mundial de la OIE, sobre “Bienestar Animal para un Mundo Mejor” (Guadalajara, México, 6-8 diciembre 2016).

9. 86 Sesión General. Paris 20-25 de mayo de 2018 (249 pg.).

10. 87 Sesión General. Paris 26-31 de mayo de 2019 (227 pg.).

11. 88 Sesión General. Paris 24-29 de mayo de 2020

Por la situación mundial de COVID 19. El Consejo de la OIE, celebro 3 reuniones extraordinarias y el 5 de mayo de 2020, Aprobó postergar la 88 Sesión General a 2021.

12. 88 Sesión General. Paris 24-28 de mayo de 2021 (149 pg.)

La **Estrategia mundial de bienestar animal** de la OIE se desarrolló a partir de las experiencias de las actividades realizadas en las regiones y en los países y buscaba garantizar una orientación y coordinación constantes de las actividades de la Organización en este campo. Adoptada en mayo de 2017 por todos los Países Miembros, se elaboró con el objetivo de lograr **“un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del medio ambiente”**.

La estrategia se basa en:

- la continuidad del desarrollo de las normas internacionales en consulta con los Países Miembros y los principales actores internacionales,
- el desarrollo de las competencias de los servicios veterinarios,
- una buena comunicación con los gobiernos y una mejor sensibilización del tema, sin olvidar
- el apoyo a los Países Miembros en lo que toca la implementación de estas normas.

Definición de bienestar animal de la OIE

Según las normas internacionales de la OIE, el bienestar animal designa “**el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere**” (*Código Terrestre*).

Las directrices que guían a la OIE en materia de bienestar de los animales terrestres incluyen también las «**cinco libertades**», enunciadas en 1965 y universalmente reconocidas, para describir los derechos que son responsabilidad del hombre, es decir, vivir:

- libre de hambre, de sed y de desnutrición;
- libre de temor y de angustia;
- libre de molestias físicas y térmicas;
- libre de dolor, de lesión y de enfermedad;
- libre de manifestar un comportamiento natural.

En cuanto al bienestar de los animales acuáticos, la OIE formula recomendaciones relativas a los peces de cultivo (excepto para las especies ornamentales) e insta a “**recurrir a métodos de manipulación que sean apropiados a las características biológicas del animal, así como un entorno adaptado a sus necesidades**” (*Código Acuático*).

En acuicultura industrial, cada especie manifiesta un comportamiento distinto frente a los diferentes métodos de: captura, transporte, densidad, manejo para las diferentes actividades necesarias para una correcta producción o reproducción. Una de las especies que nos ha presentado un comportamiento más sensible a las diferentes actividades que se realizan en acuicultura industrial, ha sido la perca, por lo que nos planteamos analizar su estudio.

En la perca abordamos el estudio del estrés (**agudo, crónico y de transporte**).

En el **estrés agudo** el objetivo era: tratar de establecer el patrón de respuesta de la perca a una manipulación aguda (**captura**) durante poco tiempo, para ver los niveles de cambio de variables indicativas de estrés fisiológico y el patrón de recuperación, desencadenando una respuesta adaptativa de activación de los ejes neuroendocrinos del estrés.

La respuesta al estrés se caracteriza por una puesta a disposición del organismo de una serie de recursos energéticos y metabólicos para que se pueda hacer frente a las mayores demandas. Así, los cambios en los parámetros sanguíneos y la activación cardíaca y respiratoria suelen ser patente después de un estrés.

El conjunto de cambios indica un patrón de respuesta a una manipulación aguda, similar a la que se conoce en otras especies de peces; aunque con una mayor incidencia en la osmolaridad y hematología.

El patrón de respuesta en la perca a un **estrés agudo por captura y transporte**, verificando los niveles de indicadores de estrés, durante un periodo de recuperación de tres semanas. El conjunto de cambios indica un patrón de respuesta a una manipulación aguda, similar a la de otras especies de peces. En la perca se caracteriza por: dificultad en la recuperación de los niveles de cortisol a los siete días, lo que indica un nivel de persistencia de la situación alterada. En la hematología, se detectan dos cambios: El primero, derivado del estrés por transporte, que se manifiesta a los dos días, en un incremento de los eritrocitos circulantes y del hematocrito, así como en el volumen celular. El segundo está relacionado con el proceso de recuperación, con más hemoglobina por célula.

Uno de los tipos de estrés que caracteriza la actividad acuícola es el **estrés por transporte**, y de hecho es a partir de la necesidad de transportar peces, que se empezó a estudiar seriamente el sistema de paliar las consecuencias del estrés originado. En un estrés por transporte, nos interesa especialmente detectar la intensidad de la respuesta para calibrar la viabilidad del tipo de transporte, y en segundo lugar el tiempo de recuperación para evitar posteriores manipulaciones cuando los peces no están aún recuperados.

El estrés por transporte puede ser una combinación de estrés agudo y crónico, puesto que el transporte puede ser de minutos, de horas o de días y generar una respuesta aguda en todos los casos y si el tiempo es largo una respuesta tipo crónico.

Un **estrés crónico por alta densidad** en la perca origina cambios en los indicadores de estrés durante el periodo de aclimatación. Como en un estrés crónico los cambios conducen a un descenso energético, con mecanismos compensatorios a nivel hematológico para recuperar los niveles de energía; pero en este caso se verifica un patrón de degradación no recuperativo para ningún ámbito fisiológico, siendo probable que el estrés por densidad aplicado no sea superable en estas condiciones por la perca.

Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE

La percepción del bienestar animal difiere de una región y de una cultura a otra. Por esta razón, para elaborar las normas internacionales, el trabajo de la OIE debe apoyarse en sólidas bases científicas, centradas en la obtención de resultados concretos para el animal. En mayo de 2017, los Países Miembros de la OIE adoptaron la primera estrategia mundial de bienestar animal, que se había presentado en el marco de la 4.^a Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal en Guadalajara, (México).

La estrategia se basa en los siguientes cuatro pilares:

Haga clic en las diferentes imágenes para leer más sobre la estrategia mundial de bienestar animal y acceder a sus cuatro pilares.



5.-NORMAS INTERNACIONALES DE REFERENCIA

Las primeras normas de la OIE sobre el bienestar animal se publicaron en 2004 en el *Código Terrestre* y en 2008 en el *Código Acuático*. Las normas se actualizan con regularidad en función de la evolución de los conocimientos científicos y se completan progresivamente con el fin de abarcar diferentes aspectos del bienestar. Al igual que las demás normas de la OIE, estos textos se basan en fundamentos científicos.

Durante su proceso de elaboración, se garantiza una consulta con Países Miembros, expertos, organizaciones gubernamentales y ONG, con el fin de garantizar su pertinencia en el contexto de los conocimientos científicos más recientes. Cada año, la Asamblea Mundial de Delegados adopta las normas nuevas y revisadas.

Las primeras normas de la OIE sobre el bienestar animal trataron el transporte de animales, su sacrificio y matanza con fines profilácticos. Después se desarrollaron otras normas sobre la utilización de animales en investigación y educación, el control de la población de perros vagabundos y el bienestar de los équidos de trabajo. La actividad normativa reciente de la OIE abarca el bienestar animal y los sistemas de producción de ganado vacuno de leche y carne, pollos de engorde y cerdos, con cuatro nuevos capítulos adoptados desde 2012.

A diferencia de las normas de sanidad animal y de salud pública veterinaria, el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC no reconoce las normas de bienestar

animal. Sin embargo, al ser normas internacionales, basadas en principios científicos y adoptadas por la Asamblea de la OIE, son reconocidas a nivel internacional.

La infografía a continuación presenta el conjunto de normas publicadas en el *Código Terrestre y Acuático*, al igual que los temas para los que ya se ha iniciado una reflexión.



Haga clic en la imagen para ver la infografía interactiva en modo de pantalla completa

Red mundial de pericia científica

La OIE cuenta con una importante red científica y reúne con regularidad a grupos de expertos que contribuyen al proceso de elaboración de las normas.

Centros colaboradores

La OIE cuenta con una red establecida de centros que trabajan con la Organización en el desarrollo e implementación de las normas de bienestar animal. Estos centros de referencia, que han sido designados por la Asamblea de Delegados, deben proveer asistencia a los países que así lo solicitan y apoyarlos en la implementación de las normas de la OIE.

Grupos *ad hoc* sobre el bienestar animal

Las normas de la OIE se desarrollan gracias al trabajo de expertos que se convocan para redactar capítulos nuevos o revisar los ya existentes. Los informes de los grupos *ad hoc* sobre bienestar animal suelen publicarse en forma de anexos a los informes de la Comisión del Código y de la Comisión para los Animales Acuáticos, y también están disponibles en una página consagrada a los grupos *ad hoc*.

Grupo de trabajo sobre bienestar animal

El antiguo Grupo de trabajo sobre bienestar animal de la OIE se ocupó de la elaboración y la revisión de las normas de la OIE hasta 2017. Los informes de las reuniones están [disponibles aquí](#).

Otras directrices

En complemento de las normas publicadas en el *Código Terrestre y Acuático*, la OIE desarrolla directrices sobre ciertos temas específicos.

Situaciones de catástrofes naturales

En 2016, la OIE publicó las directrices sobre gestión de desastres y reducción de los riesgos en relación con la sanidad, el bienestar animal y la salud pública veterinaria con la meta de reforzar las competencias de los servicios veterinarios de los Países Miembros en esta área.

La experiencia ha demostrado que las expectativas de recuperación y de sostenibilidad de las comunidades dependen en gran medida de la condición de sus animales.



La OIE ha desarrollado varios programas y herramientas encaminados a consolidar las capacidades de los servicios veterinarios en sus Países Miembros, en particular en el marco del Proceso PVS. Además, se organizan regularmente distintas sesiones de formación destinadas a los delegados y puntos focales nacionales de bienestar animal.

Con el fin de que los servicios veterinarios dispongan en el futuro de personal con conocimientos actualizados, para la OIE también es muy importante la inclusión de los principios de bienestar animal en los programas de estudio de los veterinarios, para-profesionales de veterinaria y estudiantes de los establecimientos de enseñanza agrícola.

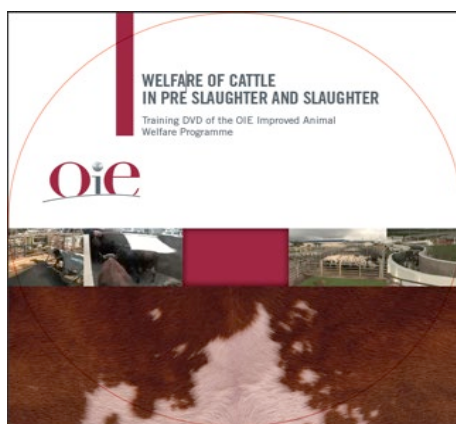
Desarrollo de competencias de los Países Miembros

Son responsables de coordinar las actividades relativas al bienestar animal. Se ocupan de:

- servir como intermediarios entre la o las autoridades competentes nacionales a cargo del bienestar animal, los expertos del sector y las organizaciones nacionales no gubernamentales pertinentes,
- recolectar y transmitir información útil a la OIE, a las partes interesadas en su propio país y en la región de la OIE y a otros puntos focales nacionales de bienestar animal,
- contribuir a la implementación de una estrategia regional de bienestar animal, facilitar la implementación de las normas y las formaciones sobre el bienestar animal.

Programa mundial de mejora del bienestar animal

El programa de mejora del bienestar animal se llevó a cabo entre 2012 y 2016. Más de 400 participantes asistieron a sesiones de formación de formadores en Indonesia, Filipinas, Turquía, Vietnam, Tailandia, Jordania, Omán, Irán, Corea e Israel. Asimismo, participaron universitarios y representantes de la industria y de organizaciones no gubernamentales con el objetivo de facilitar futuras cooperaciones entre los formadores recién capacitados, los establecimientos de enseñanza veterinaria y la industria (principalmente los mataderos). Uno de los logros del programa fue un DVD didáctico de la OIE sobre el bienestar de los bovinos durante las operaciones previas a la matanza, destinado a una utilización en el marco de programas de capacitación en mataderos. *Más información:* communication@oie.int



Formación de los estudiantes de veterinaria y de los paraprofesionales de veterinaria

Si bien la profesión veterinaria tiene una función fundamental en el campo del bienestar animal, hasta ahora, este tema no siempre se ha incorporado en los planes de estudio de la medicina veterinaria. Por esta razón, se recomendó que el bienestar y la etiología de los animales se integraran en las competencias que se esperan de todos los veterinarios.

Con esta perspectiva, y también con el objetivo de garantizar servicios veterinarios de calidad, la OIE publicó, durante la 81.a Sesión General, «las directrices de la OIE sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria» que acompañan las «Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar servicios veterinarios nacionales de calidad».

En 2018, la OIE publicó directrices sobre las competencias que se esperan de los para profesionales de veterinaria en cuanto al suministro de servicios veterinarios.

La herramienta PVS de la OIE también incluye la evaluación de las competencias del personal veterinario y de los paraprofesionales de veterinaria.



Comunicación con las partes interesadas

La OIE elabora programas de comunicación para brindar a los gobiernos, al sector agroalimentario, a los veterinarios y a otros profesionales, incluidos los productores, información exacta, accesible y actualizada sobre el bienestar animal. Además, trabaja con gobiernos, organizaciones internacionales y regionales y el sector privado para la promoción de sus normas sobre el bienestar animal, y pone a disposición del público informaciones que permitan conocer mejor los temas relacionados con el bienestar animal y favorecer los progresos en este ámbito.

Conferencias mundiales de la OIE

Las conferencias constituyen la oportunidad para los Delegados nacionales de la OIE y los representantes de las organizaciones internacionales, el sector privado, las ONG y la sociedad civil de trabajar junto con la OIE en la mejora del bienestar animal en todo el mundo. Las recomendaciones de estas conferencias también se presentan en la Asamblea Mundial de Delegados durante la Sesión General de la OIE y, una vez adoptadas, abren el camino a la elaboración de nuevas normas.

En 2012 (6-8 de diciembre) se celebró en Kuala Lumpur (Malasia) la **3ª Conferencia Mundial** de la OIE sobre Bienestar Animal.

La **4ª Conferencia Mundial**, llevada a cabo en 2016 en Guadalajara (México), permitió el análisis de ciertas recomendaciones de la OIE y, en particular, la adopción e implementación de la Estrategia mundial para el bienestar animal.



El bienestar animal fue identificado como una de las prioridades del tercer Plan Estratégico de la OIE para el periodo 2001-2005. Los Países Miembros encargaron a la OIE que asumiera el liderazgo en este campo y, siendo la organización internacional de referencia para la sanidad animal, elaborase recomendaciones y directrices que abarcaran las prácticas de bienestar animal, reafirmando así la sanidad animal como un componente clave del bienestar animal.

Desde esta perspectiva, la OIE se ha comprometido a mejorar el bienestar de los animales a escala mundial y a promover una relación positiva entre el hombre y los animales.

Hasta la fecha, los Países Miembros han adoptado dieciséis capítulos dedicados al bienestar animal. Sin embargo, la implementación de las normas varía a través del mundo. La experiencia demuestra que para poner en aplicación las normas de la OIE en diversos contextos culturales, económicos y religiosos se requiere una variedad de herramientas al igual que relaciones equilibradas entre socios comprometidos tanto del sector público como privado

Objetivos de la 4ª Conferencia Mundial de la OIE (2016)

Objetivos generales:

Alentar y apoyar la implementación de las normas de bienestar animal de la OIE por parte de los Países Miembros, con una atención particular en las estrategias y herramientas de puesta en práctica. La conferencia destacará cómo la mejora de la legislación sobre bienestar animal, la incorporación de las normas de la OIE en la posible negociación de acuerdos internacionales sobre el comercio de animales y productos de origen animal, y el desarrollo de sólidas asociaciones con partes interesadas pertinentes, han facilitado herramientas efectivas de implementación a nivel nacional.

El evento también busca resaltar la importancia de las normas de bienestar animal de la OIE en general e incitar a los servicios veterinarios y a la profesión veterinaria para que asuman el liderazgo planetario en la materia, en colaboración con socios pertinentes.

Objetivos específicos:

- mejorar la implementación de las normas de bienestar animal de la OIE en todo el mundo, en especial en los países en desarrollo, tomando en cuenta y aprendiendo de las iniciativas exitosas;
 - promover la discusión entre los delegados nacionales de la OIE, puntos focales de bienestar animal y otras partes interesadas;
 - encarar los retos que supone la aplicación eficaz de las normas de la OIE de bienestar animal;
 - destacar los roles y responsabilidades que los servicios veterinarios nacionales pueden asumir en la implementación exitosa de las normas de bienestar animal de la OIE;
 - reforzar la asociación de la OIE con otras partes interesadas en el bienestar animal reconociendo las contribuciones que los responsables de la toma de decisiones, partes interesadas, donantes y la comunidad en general pueden hacer a los programas destinados a mejorar el bienestar animal y la implementación de las normas de la OIE en este campo;
 - debatir el desarrollo futuro de la ciencia del bienestar animal para la elaboración y actualización de las normas de bienestar animal de la OIE y su implementación;
 - discutir a partir de las normas y directrices existentes, de la experiencia y de los resultados de las estrategias regionales ya instauradas, una estrategia mundial de bienestar animal.
- Mayor información sobre las distintas conferencias mundiales sobre bienestar animal.*

Foro mundial de bienestar animal



En el marco de la 85.^a Sesión General en 2017, tras la decisión de adoptar la Estrategia mundial de bienestar animal, se acordó la creación de un Foro mundial de la OIE sobre bienestar animal destinado a impulsar el diálogo sobre los temas candentes en material de bienestar animal y asistir a la OIE en el desarrollo de su programa de trabajo.

Este foro se estableció en el marco de la estrategia mundial de la OIE sobre bienestar animal con el objetivo de impulsar el diálogo entre los países y las partes interesadas internacionales en torno a los temas de bienestar animal, los desafíos que representa la implementación de las normas de bienestar animal y los temas prioritarios para el programa de trabajo de la OIE. El primer foro se llevó a cabo en marzo de 2018 (en París, Francia) con el tema: “Respaldar la implementación de las normas de la OIE”.

Haga clic aquí para consultar el informe, las presentaciones y las fotos.

El segundo foro tuvo lugar en abril de 2019 en París (Francia) con el tema: “Transporte de animales: una responsabilidad compartida”. *Haga clic aquí para consultar el informe, las presentaciones (en inglés) y las fotos.*

Campañas de sensibilización

Campaña de sensibilización de la OIE para controlar las poblaciones de perros vagabundos

Desde 2016, la OIE pone a disposición de sus Países Miembros una campaña de comunicación destinada a luchar contra el aumento del número de perros vagabundos. El objetivo es limitar de forma significativa y durable el abandono de perros callejeros recurriendo a la tenencia responsable por parte de los dueños de los perros, ya sean adultos o niños.

Esta campaña se orientaba en un principio a los países de los Balcanes donde las dificultades de control de las poblaciones de perros vagabundos plantean grandes problemas, tanto para la salud humana como para la sanidad y el bienestar animal. A varios países de Europa y Eurasia occidental les interesó la campaña que, actualmente, se está adaptando para implementarse en los departamentos franceses de ultramar.

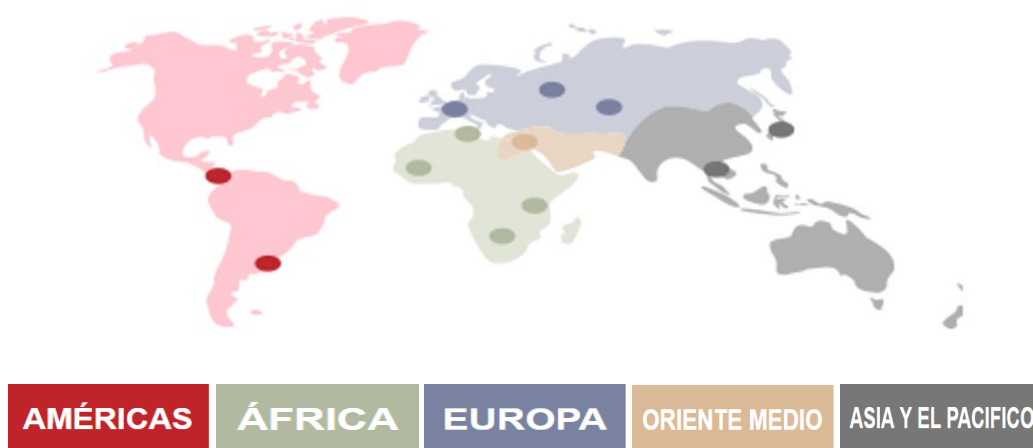
La OIE ayuda a sus Países Miembros a elaborar políticas de bienestar animal y estructuras de gobernanza brindándoles formación, asesoría, investigación y análisis de las estrategias implementadas. Formula recomendaciones a los países sobre la inclusión del bienestar animal en la legislación nacional y sobre la aplicación de las normas existentes. Además, la OIE colabora con organizaciones internacionales y regionales competentes para garantizar que las normas del sector privado sobre bienestar animal (incluidas las normas comerciales) sean compatibles con sus propias normas.

Estrategias regionales de bienestar animal

A través de sus representaciones regionales, la OIE respalda el desarrollo de estrategias regionales de bienestar animal que constituyen herramientas valiosas para ayudar a los

países a implementar normas que tengan en cuenta los contextos y las prioridades regionales. El contenido de estas estrategias se adapta a cada región, pero el objetivo general es brindar directrices y un marco común para el desarrollo de los planes de acción que se deben implementar a escala regional. Esta iniciativa comenzó en 2012 en la región Asia-Pacífico.

Para mayor información sobre las estrategias regionales:



Relaciones entre los sectores público y privado

La OIE trabajó en estrecha colaboración con el instituto ISO para el desarrollo de la norma ISO 2016 “Gestión del bienestar animal – Requisitos y directrices generales para las organizaciones en la cadena de suministro alimentario” (ISO/TS 34700:2016) que contiene los requisitos y las directrices para la implementación de los principios de bienestar animal como se describen en la introducción a las recomendaciones para el bienestar animal del Código Terrestre de la OIE. Esta norma busca apoyar la implementación de prácticas adecuadas destinadas a garantizar el bienestar animal en los sistemas de producción ganadera. Ofrece a las empresas que trabajan en la cadena de suministro de alimentos una forma de demostrar su compromiso con el bienestar animal.



La OIE también trabaja en estrecha colaboración con la **Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)** en aspectos relativos al bienestar animal, en particular garantizando la armonización entre la reglamentación de la IATA y el Capítulo 7.4. Transporte de animales por vía aérea. IATA ha desarrollado un reglamento para el transporte de los animales vivos, que se ha transformado en la norma mundial para el transporte de animales vivos en las compañías aéreas comerciales. El cumplimiento de las recomendaciones de la IATA y de la OIE permite que los riesgos para la sanidad y el bienestar animal se gestionen correctamente.



6.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Broom D M (1986) Indicators of poor welfare. *British Veterinary Journal* 142: 524-526
- Broom D M (2014) *Sentience and animal welfare*. CAB International, Wallingford
- Farm Animal Welfare Council 1992 FAWC updates the five freedoms *Veterinary Record* 17: 357.
- Farm Animal Welfare Council 1993 *Second Report on Priorities for Research and Development in Farm Animal Welfare*. Londres: DEFRA.
- Fraser D, Weary D M, Pajor E A and Milligan B N 1997 A scientific conception of animal welfare that reflects ethical concerns *Animal Welfare* 6: 187-205.
- García Sacristán, A., *Bienestar Animal. Bienestar humano*, pp.: 8-49. Real Academia de Doctores de España (13-12-2006) Depósito Legal M-44960-2006.
- Mendl M 2001 Animal husbandry: Assessing the welfare state *Nature* 410: 31-32
- World Organization of Animal Health 2008 Introduction to the recommendations for animal welfare, Article 7.1.1. Pages 235-236 in *Terrestrial Animal Health Code 2008*. World Organization for Animal Health (OIE), Paris, France.

Editoriales OIE, sobre Bienestar Animal:

- [Establecimiento de normas internacionales en el ámbito de la sanidad y el bienestar animal: misión primordial del mandato de la OIE](#) (2016)

- [180 países comprometidos con la promoción mundial de la sanidad y el bienestar animal](#) (2014)

Notas de prensa de la OIE de 2008 a 2017, sobre bienestar animal:

- [21/10/08](#) 2.^a Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal “Para la aplicación efectiva de las normas de la OIE”
- [19/05/09](#) La OIE aboga por la aplicación de las normas internacionales para la matanza de animales con fines profilácticos
- [06/04/12](#) Problemas de bienestar animal durante el transporte marítimo: posición de la OIE
- [24/05/12](#) La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE aprobó las primeras normas internacionales sobre el bienestar de los animales en los sistemas de producción pecuaria
- [30/10/12](#) Primera Sesión del “Programa avanzado de bienestar animal” de la OIE
- [08/11/12](#) 3.^a Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal
- [05/03/13](#) El «Programa avanzado de bienestar animal» se puso en práctica con éxito en Indonesia
- [24/12/13](#) Plataforma regional de la OIE de bienestar animal para Europa: validación de un plan de acción para el trienio 2014-2016
- [24/05/14](#) Nuevas normas y directrices internacionales de la OIE sobre sanidad animal
- [20/05/15](#) Visión general de las normas de la OIE sobre el bienestar animal: Una nueva infografía interactiva
- [29/05/15](#) Nuevas normas y directrices intergubernamentales mundiales sobre sanidad y bienestar animal
- [07/09/16](#) Una nueva colaboración entre la OIE y la OCDE para enfrentar los retos futuros de sanidad y bienestar animal
- [12/12/16](#) 4.^a Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal: hacia una nueva estrategia mundial de bienestar animal
- [24/05/17](#) Adopción de la primera estrategia mundial de la OIE de bienestar animal

Sesiones e Informes “OIE” Sobre “Bienestar Animal” (de 2010 a 2021)

- 78 Sesión General. París 23-28 de mayo de 2010 (231 pg.)
- 79 Sesión General. París 22-27 de mayo de 2011 (249 pg.)
- 80 Sesión General. París 20-25 de mayo de 2012 (248 pg.)
- 81 Sesión General. París 26-31 de mayo de 2013 (267 pg.)
- 82 Sesión General. París 25-30 de mayo de 2014 (280 pg.)
- 83 Sesión General. París 24-29 de mayo de 2015 (285 pg.)
- 84 Sesión General. París 22-27 de mayo de 2016 (260 pg.)
- 85 Sesión General. París 21-26 de mayo de 2017 (285 pg.)

- 86 Sesión General. Paris 20-25 de mayo de 2018 (249 pg.)
- 87 Sesión General. Paris 26-31 de mayo de 2019 (227 pg.)
- 88 Sesión General. Paris 24-29 de mayo de 2020 Aplazada a 2021
- 88 Sesión General. Paris 24-28 de mayo de 2021 (149 pg.)

Resoluciones “OIE” Sobre “Bienestar Animal” (de 2010 a 2021)

- Resolución nº 20 (pp.: 56; y 161-162) el 26 de mayo de 2010. “Bienestar de los Animales”. 78 Sesión General. Paris 23-28 de mayo de 2010 (231 pg.)
- Resolución nº 21 (pp.: 52-53; y 162-163) el 25 de mayo de 2011. “Bienestar de los Animales”. 79 Sesión General. Paris 22-27 de mayo de 2011 (249 pg.)
- Resolución nº 22 (pp.: 59; y 162-163) el 23 de mayo de 2012 “Bienestar de los Animales”. 80 Sesión General. Paris 20-25 de mayo de 2012 (248 pg.)
- Resolución nº 23 (pp.: 57; y 156-157) el 29 de mayo de 2013. “Bienestar de los Animales”. 81 Sesión General. Paris 26-31 de mayo de 2013 (267 pg.)
- Resolución nº 26 (pp.: 61; y 171-172) “Bienestar de los Animales” el 28 de mayo de 2014. 82 Sesión General. Paris 25-30 de mayo de 2014 (280 pg.)
- Resolución nº 28 (pp.: 56; y 174-175) “Bienestar de los Animales” el 27/05/2015. Entrada en Vigor el 30/05/2015. 83 Sesión General. Paris 24-29 de mayo de 2015 (285 pg.).
- Resolución nº 28 (pp.: 57; y 160-161) “Bienestar de los Animales” el 25/05/2016. Entrada en Vigor el 27/05/2016. 84 Sesión General. Paris 22-27 de mayo de 2016 (260 pg.).
- Resolución nº 31 (pp.: 54; y 192-193) “Bienestar de los Animales” el 23/05/2017. Entrada en Vigor el 26/05/2017. 85 Sesión General. Paris 21-26 de mayo de 2017 (285 pg.).